

de seis del que rige relativo a la imposibilidad de hacer
efectivos en su totalidad los derechos ochenta y tres mil
doscientos tres d. veinte y siete más pedidos para suministro
de víveres al ejército del frente; manifestando la consuetu-
ria deber hacerse ese sacrificio a pesar del estado de este
Frente, y por exigirlo así la naturaleza de este servicio. Y la
ciudad **ACORDO**. Queda enterado.

La Junta de Beneficencia
sobre un debate de la
fundación del Cardenal
Belluga.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Jt. Junta municipal
de Beneficencia de esta ciudad fecha diez y ocho de Abril
último, en manifestando sus deseos de continuar sus tareas en
favor de la humanidad, planteando y disponiendo un local
para el收容 de los niños expósitos; que en este caso y como
quiera que sin la protección de este Ayuntamiento no han
buenos tenido sus trabajos el resultado que apeteciera, en el
actual proyecto cuenta con su interés y ello para la reali-
zación de él; por cuya razón solicita el que este cuerpo munici-
pal, si lo tubiere a bien, le ceda el crédito que a su favor y con-
tra el establecimiento de Pías fundaciones del Cardenal Be-
lluga tiene por la pensión que ha debido pagar a sus sucesores
dieciséis años por los doce huérfanos que debieron ir a la
casa de huérfanos de Murcia. Y la ciudad **ACORDO**. Pasa
a la Comisión de Propios para que informe.

Los ayuntamientos de Ma-
zarrón y Fuente alamo
sobre el Dicho de 1857.

Se dio cuenta de dos oficios de los Ayuntamientos de Mazarrón
y Fuente alamo, fechas diez y tres del corriente, manifes-
tando estar conformes con el resultado de la liquidación
practicada sobre la parte de Diezmos de mil ochocientos
treinta y siete abonada en la contribución extraordinaria
de guerra. Y la ciudad **ACORDO**. Queda enterado.

La Dip. sobre la expo-
sición acerca de los per-
juicios q. sufre los ca-
mbios en los repartos.

Se ha visto un oficio de la Junta Diputación Provincial Jt. de
once de Marzo del año actual en contestación a la instan-
cia documentada que el Ayuntamiento le dirigió en trece de
diciembre del anterior relativa a los perjuicios
que la Municipalidad presume haber sufridos en las asig-
naciones de los cupos de la contribución extraordinaria
de guerra por los ramos de Territorial y Consumos; tran-
scribiendo su copia el dictamen de las oficinas de Provincia,
las que por estenso contestan a todos los particulares
de la exposición. Y la ciudad **ACORDO**. Pasa a la